CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 010 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG NIT. 830.032.895-3 Y KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC identificada con el Nit: 901.801.206-6, CUYO OBJETO ES: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG. HASTA POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA, DE LA SUBASTA 129-SASI-004-2026.

Entre los suscritos Dra. **LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 24.338.801, quien obra en su calidad de **Directora La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá CPAMSMBOG**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 002247 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para contratar, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT.** 800.215.546-5, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte, y por la otra el señor **JULIO CESAR GALEON PALOMO**, Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 14.322.684 de Honda Tolima. quien obra como representante legal de la firma **KAIROS SOLUTIONS SAS BIC con NIT: 901.801.206-6,** inscrita por escritura en la cámara de comercio de Bogotá el 15 de febrero de 2024 con el # 03782734 se constituyó la sociedad de naturaleza comercial KAIROS SOLUTIONS SAS BIC, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: a) Que La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá CPAMSMBOG, requiere contratar el: **SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG.** b) Una vez se reunieron los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, mediante resolución No. 0401 de fecha 18 de marzo de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No.129-SASI-004-2026. c) Que agotado en debida forma el procedimiento y etapas ordenadas por la Ley, La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá CPAMSMBOG, mediante Resolución No. 0509 del 14 de abril de 2026 adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 129-SASI-004-2026 en los grupos o lote 1 (Materia Prima para panadería) a la empresa KAIROS SOLUTIONS SAS BIC con NIT: 901.801.206-6 **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG. GRUPO 1** con las siguientes características:

GRUPO Nº 1
SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG.
POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO UNITARIO ($)
1	ALMIDÓN AGRIO12.5 KILOS	12,5 KILOS	PRODUCTO GRANULADO QUE SE OBTIENE DE LA FERMENTACIÓN DEL ALMIDÓN DE YUCA. ÚTIL COMO INGREDIENTE EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE QUESO, COMO PAN DE YUCA, BUÑUELOS, ALMOJÁBANAS, PAN DE BONO Y PAN DE QUESO.	168.971
2	AREQUIPE 5 KILOS	5 KILOS	DELICIOSA MEZCLA DE LECHE Y AZÚCAR, IDEAL PARA UTILIZARLO EN PREPARACIONES DE REPOSTERÍA GRACIAS A SUS RESISTENCIAS A TEMPERATURAS ALTAS MANTENIENDO SUS PROPIEDADES. PRODUCTO VISCOSO. ESTA PRESENTACIÓN EN BOLSA PERMITE DOSIFICAR CUIDADOSAMENTE EL PRODUCTO.	79.200

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 010 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG NIT. 830.032.895-3 Y KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC identificada con el Nit: 901.801.206-6, CUYO OBJETO ES: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG. HASTA POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA, DE LA SUBASTA 129-SASI-004-2026.

3	CHIPS DE CHOCOLATE Y COLORES SURTIDOS X 1 KILO	1 KILO	COBERTURA SABOR A CHOCOLATE SEMIAMARGO Y CHOCOLATE DE COLORES EN FORMA DE GOTAS. RESISTE TEMPERATURA DE HORNEO PARA PREPARAR LAS MEJORES RECETAS EN GENERAL, COMO GALLETAS, BIZCOCHOS, CHOCOTONES Y PANES DULCES. IDEAL PARA DECORACIÓN DE POSTRES, HELADOS Y MEJORAR LA APARIENCIA DE LAS PREPARACIONES AÑADIÉNDOLO COMO TOPPING. INGREDIENTES: COBERTURA DE CHOCOLATE (AZÚCAR, MASA DE CACAO, LECHE DESCREMADA EN POLVO, MANTECA DE CACAO, EMULSIFICANTE (LECITINA DE SOYA), SABOR ARTIFICIAL DE VAINILLA. CONTIENE: LECHE, SOYA. PUEDE CONTENER TRAZAS DE MANÍ Y NUECES DE ÁRBOL. (AZÚCAR, GRASA VEGETAL, SÓLIDOS DE CACAO, EMULSIONANTES, SABORIZANTES), CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL POR PORCIÓN Y MICROBIOLÓGICA, DESTACANDO SU USO EN GALLETERÍA Y REPOSTERÍA.	40.000
4	COCO DESHIDRATADO 1 KILO	1 KILO	DESTACAN SUS PROPIEDADES ANTIOXIDANTE, SU CAPACIDAD PARA REGULAR LA PRESIÓN SANGUÍNEA Y DISMINUIR LOS TRIGLICÉRIDOS. ADEMÁS ES RICO EN FIBRA Y MINERALES (POTASIO, FOSFORO, MAGNESIO, HIERRO Y VITAMINAS E, C Y B)	44.230
5	CHANTILLY POLVO 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	MEZCLA EN POLVO LISTA PARA PREPARAR CREMA CHANTILLY. SU COLOR, TEXTURA, AROMA Y SABOR SIEMPRE SON ESTABLES Y UNIFORMES, INCLUSO EN CLIMAS CÁLIDOS. SOLO DEBE MEZCLAR CON LECHE FRÍA, BATIR Y OBTENDRÁS UN CREMA DE EXCELENTE CALIDAD Y SABOR.	77.226
6	BREVAS EN ALMÍBAR DE 1 KG	1 KILO	BREVAS ENTERAS CLASIFICADAS Y CONSERVADAS EN ALMÍBAR, ESPECIALES PARA RELLENAR Y DECORAR PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BIZCOCHERÍA, COMO PASTEL DE BREVA, PAN DE FRUTA, TARTALETAS. IDEAL PARA ELABORACIÓN DE POSTRES Y HELADOS. BOLSA PLASTICA	33.748
7	GLASÉ BALDE DE 4 KILOS	4 KILOS	ES UNA SALSA O GEL DE FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN EN FRUTAS, CUBIERTAS DE TORTAS Y POSTRES, PERMITIENDO BRINDAR UNA EXQUISITA PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA. COLORES VIVOS Y BRILLANTES, SABORES FRUTALES, ESTABILIDAD DESPUÉS DE APLICACIÓN, EXCELENTE VISCOSIDAD, ESTABLE A TEMPERATURAS EXTERNAS (FRIO Y CALOR), PROTEGE LAS FRUTAS DE LA OXIDACIÓN Y/O RESEQUEDAD CONSERVANDO SU APARIENCIA SIEMPRE FRESCA, HORNEARLE HASTA 170°C. SABORES: CHICLE CIELO, CHICLE ROSA, CHOCOLATE, FRESA, FRUTOS ROJOS, GUANÁBANA, KIWI, LIMÓN, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MORA, NEUTRO, PIÑA.	44.752
8	HARINA DE MAÍZ BULTO DE 50 KILOS	50 KILOS	HARINA DE MAÍZ BLANCO PRECOCIDA. PUEDE CONTENER TRAZAS DE TRIGO Y/O AVENA. NO CONTIENE NI CONSERVANTES NI ADITIVOS, INGREDIENTES: HARINA DE MAÍZ BLANCA ENRIQUECIDA (NIACINA, HIERRO, RIBOFLAVINA, TIAMINA Y ÁCIDO FÓLICO). PUEDE CONTENER RASTROS DE SOYA.	205.000

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 010 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG NIT. 830.032.895-3 Y KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC identificada con el Nit: 901.801.206-6, CUYO OBJETO ES: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG. HASTA POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA, DE LA SUBASTA 129-SASI-004-2026.

9	LEVADURA SECA INSTANTÁNEA 500 GRAMOS	500 GRAMOS	LEVADURA PARA PANIFICACIÓN (SACCHAROMYCES CEREVISIAE), EMULSIONANTE (491) ÁCIDO ASCÓRBICO(E-300). LEVADURA PARA PANIFICACIÓN (SACCHAROMYCES CEREVISIAE), EMULSIONANTE. MONOESTEARATO DE SORBITAN (INC 491) ÁCIDO ASCÓRBICO (INC 300) LEVADURA SECA CAJA 10 KG. APTA PARA PANADERÍA. SE CONSERVA A TEMPERATURA AMBIENTE Y TIENE CADUCIDAD MÁS LARGA QUE LA FRESCA. LEVADURA SECA ACTIVA PARA TODO TIPO DE PROCESOS DE FERMENTACIÓN. ESTA LEVADURA SE PRESENTA DESHIDRATADA Y EN ENVASES QUE GARANTIZAN SU LARGA DURACIÓN SIN NECESIDAD DE FRÍO.	17.150
10	MANÍ TRITURADO X 1 KILO	1 KILO	MANÍ TRITURADO SIN SAL FRUTOS Y SEMILLAS. ES UN FRUTO SECO CON UN ALTO VALOR NUTRICIONAL. ADEMÁS DE SER UN DELICIOSO SNACK, ES RICO EN PROTEÍNAS Y APORTA GRAN CANTIDAD DE ENERGÍA.	25.028
11	MANJAR BLANCO 5 KILOS	5 KILOS	LECHE LÍQUIDA ENTERA, AZÚCAR, GLUCOSA (EDULCORANTE) SUERO EN POLVO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO (ESTABILIZANTE) LECHE EN POLVO ENTERA, BICARBONATO DE SODIO Y CITRATO DE SODIO, (REGULADORES DE PH) SORBATO DE POTASIO (CONSERVANTE) POLIDIMETILSILOXANO 900 A (ANTIESPUMANTE)	79.265
12	POLVO DE HORNEAR X 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	MEZCLA HOMOGÉNEA DE INGREDIENTES, QUE ACTÚAN COMO AGENTES LEUDANTES EN PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, BIZCOCHERÍA Y GALLETERÍA COMO GALLETAS DE AVENA, PAN DE LECHE, PONQUÉ JUNIOR, PONQUÉ INDUSTRIAL, PAN COCO, CALENTANOS, MAGDALENAS, MANTECADAS, ENTRE OTROS. SU INGREDIENTE ACTIVO ES EL PIROFOSFATO DE SODIO.	16.986
13	SALVADO DE TRIGO X 25 KILOS	25 KILOS	ESTE MATERIAL ES CONSIDERADO ALERGÉNICO, CONTIENE GLUTEN. PRESENTACIÓN: SACOS DE POLIPROPILENO DE PRIMER USO: 20KG Y GRANEL. COMPOSICIÓN: ESTA CONSTITUIDO PRINCIPALMENTE DE LA CUANTÍA GRUESA DEL PERICARPIO DEL GRANO DE TRIGO, RICO EN FIBRA, PROTEÍNAS Y GRASA.	73.000
14	UVAS PASAS	500 GRAMOS	ESTE VERSÁTIL E INIGUALABLE FRUTO SECO, ES IDEAL PARA PREPARACIONES DULCES Y SALADAS. ES UNA EXCELENTE FUENTE DE FIBRA, CALCIO, POTASIO, HIERRO Y MAGNESIO. CONTIENE UVAS PASAS Y ACEITE VEGETAL.	12.147
15	GELATINA DE SABORES	500 GRAMOS	CON ENDULZANTES NATURALES, SIN SABORES ARTIFICIALES Y SIN CONSERVANTES CONTIENE PROTEÍNA, ZINC Y VITAMINA C QUE CONTRIBUYEN A FORTALECER EL SISTEMA DE DEFENSAS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL QUE RINDE 5 PORCIONES ES UN POSTRE FÁCIL, PRÁCTICO Y DELICIOSO, AGRADABLE COLOR Y UN DELICIOSO SABOR, CON LOS BENEFICIOS DE LA VITAMINA C Y ZINC QUE CONTRIBUYEN AL SISTEMA INMUNE. SABORES: UVA, LIMÓN, PIÑA, FRAMBUESA Y CEREZA.	14.116
16	GELATINA SIN SABOR	500 GRAMOS	PRODUCTO PURIFICADO OBTENIDO POR HIDRÓLISIS ÁCIDA Y / O BÁSICA DEL COLÁGENO CONTENIDO EN LAS PIELES, TEJIDO CONJUNTIVO Y HUESOS DE LOS ANIMALES, DE ORIGEN BOVINO. ES DE COLOR AMARILLO CREMA, SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICO. FUNCIONA COMO ESPESANTE Y ESTABILIZANTE. ES UN PRODUCTO DE FÁCIL DIGESTIÓN. NO CONTIENE COLESTEROL.	56.613

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 010 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG NIT. 830.032.895-3 Y KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC identificada con el Nit: 901.801.206-6, CUYO OBJETO ES: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG. HASTA POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA, DE LA SUBASTA 129-SASI-004-2026.

17	ESENCIA DE SABORES PRESENTACIÓN 3850 ML	3850 ML	GRAN RESISTENCIA A LAS ALTAS TEMPERATURAS DE HORNEO (TERMO ESTABILIDAD) MAYOR CONSERVACIÓN DEL SABOR Y AROMA DESPUÉS DEL HORNEADO. MAYOR RENDIMIENTO POR SU CONCENTRACIÓN. 2 AÑOS DE VIDA ÚTIL AGUA, PROPILENGLICOL, ALCOHOL ETÍLICO, SABOR ARTIFICIAL IDÉNTICO AL NATURAL, CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) PUEDE CONTENER ESPESANTE (CMC) TARTRAZINA, COLOR ROJO NÚMERO 4, COLOR AZUL NÚMERO 1, COLOR CARAMELO. GRAN RESISTENCIA A LAS ALTAS TEMPERATURAS DE HORNEO (TERMO ESTABILIDAD) MAYOR CONSERVACIÓN DEL SABOR Y AROMA DESPUÉS DEL HORNEADO. MAYOR RENDIMIENTO POR SU CONCENTRACIÓN. 2 AÑOS DE VIDA ÚTIL. . SABORES: ESENCIAS DE ALMENDRA, AREQUIPE, BANANO, CAFÉ, CANELA, CEREZA, CHICLE, CHOCOLATE, COCO, CREMA DE WHISKY, FRESA, HINOJO, KOLA, LECHE, LECHE CONDENSADA, LIMÓN, MANTECADO, MANTEQUILLA, MARACUYÁ, MARGARINA, MELOCOTÓN, MORA, NARANJA, NUEZ MOSCADA, NATA, PANETONE, PIÑA, PONQUÉ, QUESO, RON CON PASAS, TRES LECHES, TORTA ENVINADA, UVA, VAINILLA BLANCA, VAINILLA CARAMELO, VAINILLA NEGRA, VINO, NATA, QUESO Y MANTEQUILLA ESENCIA DE PAN FRESCO.	88.000
18	CEREZAS EN ALMÍBAR TARRO 4000 GRAMOS	TARRO 4000 GRAMOS	· CEREZA ENTERA CONSERVADA CON ALMÍBAR. APETITOSO SABOR, COLOR ROJO INTENSO Y BRILLANTE, TAMAÑO UNIFORME. PERFECTAS COMO GUARNICIÓN PARA CÓCTELES Y POSTRES. FRUTA EN CONSERVA DE APARIENCIA ROJO BRILLANTE, QUE OFRECEN UN ABANICO DE POSIBILIDADES.	100.562
19	DURAZNOS EN ALMÍBAR PRESENTACIÓN 3000 GRAMOS	PRESENTACIÓN 3000 GRAMOS	DURAZNO, AGUA, AZÚCAR, ÁCIDO CÍTRICO, (REGULADOR DE PH) Y ÁCIDO ASCÓRBICO, (ANTIOXIDANTE). DEBEN TENER UNA TEXTURA TÍPICA DE DURAZNOS ENLATADOS MADUROS, DEBIDAMENTE PREPARADOS Y PROCESADOS.	64.905
20	AZUCAR PULVERIZADA	500 GRAMOS	EL AZÚCAR PULVERIZADA (O IMPALPABLE) ES UN PRODUCTO REFINADO DE ALTA FINURA, ELABORADO MEDIANTE LA MOLIENDA DE AZÚCAR BLANCA Y LA ADICIÓN DE AGENTES ANTICOMPACTANTES COMO ALMIDÓN DE MAÍZ O YUCA (\(1.5\%\) - \(5\%\)) PARA EVITAR GRUMOS. ES IDEAL PARA REPOSTERÍA, GLASEADOS Y DECORACIÓN, CON UNA VIDA ÚTIL DE 6 A 12 MESES EN LUGAR SECO.	8.562
21	HARINA DE TRIGO BULTO 50 KILOS	50 KILOS	HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN) FORTIFICADA CON NIACINA (55 MG / KG) HIERRO (44 MG/ KG) VITAMINA B1 (6 MG/ KG) VITAMINA B2 (4MG/ KG) Y ÁCIDO FÓLICO (1.54MG/ KG) AGENTE DE TRATAMIENTO DE LAS HARINAS (ÁCIDO ASCÓRBICO Y /O AZODICARBONAMIDA) Y/O PERÓXIDO DE BENZOILO) Y ENZIMAS, PUEDE CONTENER TRAZAS DE SOYA.	228.000
22	AZÚCAR BULTO 50 KILOS	50 KILOS	ES SACAROSA CRISTALIZADA LA CUAL ES EXTRAÍDA DE LA CAÑA DE AZÚCAR A TRAVÉS DE PROCESOS INDUSTRIALES. ESTE PRODUCTO PUEDE CONSUMIRSE DIRECTAMENTE O COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS.	233.000

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 010 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG NIT. 830.032.895-3 Y KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC identificada con el Nit: 901.801.206-6, CUYO OBJETO ES: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG. HASTA POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA, DE LA SUBASTA 129-SASI-004-2026.

23	BOCADILLO 6250 GRAMOS	6250 GRAMOS	ES UNA PASTA SOLIDA OBTENIDA POR LA COCCIÓN O CONCENTRACIÓN DEL JUGO (ZUMO) O PULPA DE FRUTA SELECTA, MADURA Y SANA, CON ADICIÓN DE EDULCORANTES NATURALES O ARTIFICIALES. PRODUCTO NATURAL QUE SE OBTIENE DE LA COCCIÓN DE PULPA DE GUAYABA. ÚTIL COMO RELLENO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETERÍA, COMO HOJALDRES, ROSCONES, DANESAS, CROISSANTS, POSTRES Y HELADOS. TAMBIÉN SE PUEDE CONSUMIR DIRECTAMENTE.	48.329
24	COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRO 1000 GRAMOS.	1000 GRAMOS.	INGREDIENTES: AZÚCAR, GRASA VEGETAL, LECHE EN POLVO, SUERO DE LECHE, MANTECA DE CACAO, EMULSIFICANTE (LECITINA DE SOYA, MONOESTEARATO DE SORBITAN), SABORES ARTIFICIALES, PASTA DE CACAO, AZÚCAR, CACAO DESGRASADO EN POLVO, MANTECA DE CACAO, EMULGENTE: LECITINA DE SOJA. PUEDE CONTENER TRAZAS DE ALMENDRAS, AVELLANAS Y LECHE. CACAO: 70 % MÍNIMO.	42.000
25	FÉCULA DE MAÍZ	SACO KRAFT 12 KILOS	ALMIDÓN DE MAÍZ FINAMENTE MOLIDO PARA LA ELABORACIÓN DE PANES, BEBIDAS, CREMAS, PASTELES GALLETAS, ETC. CARACTERÍSTICAS. 100% NATURAL.	77.634
26	SEMILLAS DE AMAPOLA PRESENTACIÓN X 500 GRAMOS	PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS	LAS SEMILLAS DE AMAPOLA DESTACAN POR SU CONTENIDO EN: ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS. VITAMINA A, C Y E (DE ACCIÓN ANTIOXIDANTE). VITAMINAS DEL GRUPO B Y MINERALES	63.757
27	AJONJOLÍ	500 GRAMOS	LAS SEMILLAS DE SÉSAMO POSEEN UNA ELEVADA CANTIDAD DE PROTEÍNAS, ADEMÁS DE SER RICAS EN METIONINA. LAS GRASAS QUE CONTIENE SON INSATURADAS, CONSIDERADAS MÁS BENEFICIOSAS QUE LAS SATURADAS, LO QUE JUNTO A SU CONTENIDO DE LECITINA Y FITO ESTEROLES LAS CONVIERTE EN UN ALIMENTO QUE CONTRIBUYE A REDUCIR EL NIVEL DE COLESTEROL SANGUÍNEO. IGUALMENTE SON DESTACABLES SUS MUY ALTOS NIVELES DE CALCIO, HIERRO, ZINC	19.796
28	HARINA ESPECIAL PARA TORTAS Y PONQUÉS BULTO 50 KILOS	50 KILOS	ES ELABORADA CON TRIGOS SUAVES (SOFT) Y SOMETIDA A UN PROCESO TECNOLÓGICO EN SU ELABORACIÓN QUE LA HACE MÁS BLANCA Y A LA VEZ LE IMPARTE OTRAS PROPIEDADES ESPECIALES QUE LA DIFERENCIAN DE LAS OTRAS HARINAS, HACIÉNDOLA EXCLUSIVA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS. FORTIFICADA CON NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1 Y B2, ÁCIDO FÓLICO	223.981
29	HARINA INTEGRAL 50 KILOS	50 KILOS	HARINA OBTENIDA DEL GRANO DE TRIGO, ELABORADA CON TRIGO DE ALTA PROTEÍNA. CONTIENE TODOS LOS COMPONENTES DEL GRANO DE TRIGO.FORTIFICADA CON NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1 Y B2, ÁCIDO FÓLICO	179.000
30	PREMEZCLA BROWNIE PRESENTACIÓN 2.5 KILOS	2.5 KILOS	AZÚCAR, HARINA DE TRIGO, (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN) (FORTIFICADA CON (NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, B2 Y ÁCIDO FÓLICO) COCOA, SUERO DE LECHE, ESPESANTES, (ALMIDÓN MODIFICADO DE MAÍZ Y PAPA, GOMA XANTANA) SABOR IDÉNTICO AL NATURAL (CHOCOLATE) LECHE ENTERA, SAL, LEUDANTE (POLVO PARA HORNEAR) SABOR IDÉNTICO AL NATURAL, VAINILLA Y DEXTROSA.	61.800

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 010 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG NIT. 830.032.895-3 Y KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC identificada con el Nit: 901.801.206-6, CUYO OBJETO ES: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG. HASTA POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA, DE LA SUBASTA 129-SASI-004-2026.

31	RELLENO CON FRUTAS BOLSA DE 1 KILO BOLSA FRESA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MORA, FRUTOS ROJOS, PIÑA	1 KILO	ES UNA SALSA O GEL CON TROCITOS DE FRUTA, DE FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN QUE SE UTILIZA PARA RELLENAR O DECORAR PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA. CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS: AUTÉNTICOS TROCITOS DE FRUTA, COLORES VIVOS Y BRILLANTES. EXCELENTE VISCOSIDAD. ESTABILIDAD A TEMPERATURAS EXTREMAS (FRÍO Y CALOR). SABORES FRESA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MORA, FRUTOS ROJOS, PIÑA	15.485
32	COLORANTE PRESENTACIÓN 60 ML COLORES CAFÉ, ROJO, NEGRO,	60 ML	CONTIENE TARTRAZINA, USOS BOMBONES, CHOCOLATES, POSTRES ETC.	26.633
33	ANTIMOHO 1000 GRAMOS	1000 GRAMOS	SON SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE INHIBEN LA FORMACIÓN DE MOHO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BIZCOCHERÍA. EL ANTIMOHO, CUYO COMPONENTE ES EL PROPIONATO DE SODIO, ES DE USO ESPECÍFICO PARA PRODUCTOS SIN LEVADURA.	46.300
34	HARINA PARA HOJALDRES GALLETAS X 50 KG	50 KILOS	HARINA ESPECIAL PARA ELABORAR HOJALDRES Y GALLETAS DULCES, DE ALTO RENDIMIENTO. POSEE EQUILIBRIO ENTRE LAS PROPIEDADES DE ELASTICIDAD Y EXTENSIBILIDAD. SU COMPOSICIÓN HACE DE ELLA UNA HARINA DE FÁCIL MANEJO, CON UNA FUERZA MEDIA. HARINA FORMULADA PARA RESISTIR LAS CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN, CONGELACIÓN Y/O ULTRA CONGELACIÓN DE MASAS DE HOJALDRES. FORTIFICADA CON NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1 Y B2, ÁCIDO FÓLICO	275.519
35	MEZCLA EN POLVO PARA NATILLA X 600 GRAMOS	600 GRAMOS	NGREDIENTES: FÉCULA DE MAÍZ, PANELA O AZÚCAR, CANELA, SAL, SABORIZANTES Y A VECES COLORANTE CARAMELO. CARACTERÍSTICAS: COLOR BEIGE/AMARILLO PÁLIDO, SABOR DULCE Y TEXTURA CREMOSA TRAS COCCIÓN CON LECHE. SABOR A AREQUIPE, TRADICIONAL Y COCO	22.356
36	RIPIDO DE PAPA X 700 GRAMOS	700 GRAMOS	EL RIPIO DE PAPA (O PAPA PAJA) ES UN PRODUCTO COMESTIBLE DERIVADO DE LA PAPA, PROCESADO COMO TIRAS FINAS (TIPO CABELLO DE ÁNGEL O CORTE DE 1 MM DE GROSOR POR 5 CM DE LARGO), FRITO EN ACEITE VEGETAL Y SALADO. ES UN PRODUCTO CROCANTE, LISTO PARA CONSUMIR O COMO ACOMPAÑAMIENTO, CON UNA VIDA ÚTIL COMERCIAL DE HASTA 6 MESES.	20.022
37	MIEL X 500 A 520 GRAMOS	500 A 520 GRAMOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:DESCRIPCIÓN: SUSTANCIA DULCE NATURAL PRODUCIDA POR ABEJAS APIS MELLIFERA.INGREDIENTES: 100% MIEL DE ABEJA (SIN ADITIVOS NI AZÚCARES AÑADIDOS).ASPECTO: LÍQUIDO, VISCOSO O CRISTALIZADO (PROCESO NATURAL).COLOR: ÁMBAR CLARO A ÁMBAR OSCURO, DEPENDIENDO DE LA FLORACIÓN.SABOR/AROMA: DULCE, CARACTERÍSTICO, AROMA FLORAL.HUMEDAD: < 18% - 20% (PARA EVITAR FERMENTACIÓN).	34.374
38	SALSA DE CHOCOLATE X 250 GRAMOS	250 GRAMOS	SALSA DE CHOCOLATE ESTÁNDAR, CARACTERIZADA POR SER UNA COBERTURA DULCE, CREMOSA Y HOMOGÉNEA DE COLOR MARRÓN INTENSO. IDEAL PARA REPOSTERÍA, HELADERÍA Y BEBIDAS, SE ELABORA PRINCIPALMENTE CON AGUA, AZÚCAR, CACAO EN POLVO, ESPESANTES (GOMA XANTANA) Y CONSERVANTES, CON UNA VIDA ÚTIL PROMEDIO DE 90 DÍAS ALMACENADA A TEMPERATURA AMBIENTE.	25.810

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 010 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG NIT. 830.032.895-3 Y KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC identificada con el Nit: 901.801.206-6, CUYO OBJETO ES: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG. HASTA POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA, DE LA SUBASTA 129-SASI-004-2026.

39	GALLETA RELLENA DE CHOCOLATE X 14 UNIDADES X 126 GRAMOS	PAQUETE TUBO X 14 UNIDADES X 126 GRAMOS	ES UNA GALLETA DE CHOCOLATE RELLENA DE CREMA SABOR VAINILLA. SE CARACTERIZA POR SUS INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO, AZÚCAR, ACEITE DE PALMA, CACAO DESGRASADO (4.6%), ALMIDÓN DE TRIGO Y LEUDANTES. APORTA APROXIMADAMENTE 474 KCAL/100G, CON 38G DE AZÚCARES.	6.319
40	VASOS 12 ONZ X 48 UNIDADES	PAQUETE X 48 UNIDADES CON TAPA	ALTA TRANSPARENCIA QUE PERMITE UNA EXCELENTE VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS. DISPONIBLES CON TAPA PLANA O DOMO CON O SIN PERFORACIÓN PARA PITILLO O CUCHARA.	21.971
41	VASOS 09 ONZ	PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE DE VASOS PLASTICOS OPAL DE 50 UNIDADES DIAMETRO DE 7,7CM X ALTO DE 9,7 CM X CAPACIDAD 9 OZ	9.314
42	BOLSA TRASPARENTE 3KL X 100 UNIDADES	PAQUETE PX 100 UNIDADES	POLIETILENO DE ALTA CALIDAD, ESTAS BOLSAS GARANTIZAN DURABILIDAD Y RESISTENCIA, ADECUADAS PARA UNA AMPLIA GAMA DE APLICACIONES.	12.044
43	BLONDA #25 BOLSA POR 200 UNIDADES	200 UNIDADES	ESPECIALES PARA LA LÍNEA DE REPOSTERÍA, PASTELES Y POSTRES, PERMITIENDO UNA MEJOR PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.	85.995
44	BLONDA #30 BOLSA POR 200 UNIDADES	200 UNIDADES	ESPECIALES PARA LA LÍNEA DE REPOSTERÍA, PASTELES Y POSTRES, PERMITIENDO UNA MEJOR PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.	121.926
45	BOLSATINA X 100 UNIDADES	100 UNIDADES	BOLSATINA POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD, CALIBRE 1, PARA EMPAQUE DE ALIMENTOS. PAQUETE POR 1,000 UNIDADES	38.166
46	PAPEL MUFFINS # 5 X 1000 UNIDADES	1000 UNIDADES	CAPACILLOS O MOLDES DE PAPEL HORNEAR Y DECORAR CUPCAKES, MUFFINS, MANTECADAS, TARTAS, MAGDALENAS Y PANQUÉS. DISPONIBLES EN BLANCO, ROJO Y UNA GRAN VARIEDAD DE DISEÑOS.	39.866

Los anteriores grupos y productos cumpliendo con las características técnicas solicitadas y ofertadas en el proceso 129-SASI-004-2026 CLAUSULA SEGUNDA. - **ALCANCE DEL OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: la entrega de los productos solicitados de acuerdo a las necesidades del Establecimiento de Reclusión. El oferente deberá tener en cuenta los horarios de ingreso al establecimiento de reclusión, coordinando las entregas parciales con el supervisor del contrato, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá **CPAMSMBOG**.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto del contrato y su alcance. b) Suministrar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura. g) Cargar las facturas oportunamente en el SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente. h) Subir la facturación al SIIF nación II del Ministerio de hacienda y entregar los soportes físicos factura, y pagos parafiscales recientes para su respectivo pago. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CPAMSMBOG:** - EL CPAMSMBOG se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Aprobar las pólizas a las cuales hace referencia la Cláusula novena de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos Reglamentarios. 2) Cancelar el valor del contrato, en la forma prevista en la Cláusula Sexta. 3) Ejercer el respectivo control del contrato por parte de un funcionario designado responsable del expendio de la CPAMSMBOG, quien verificará el cumplimiento de la ejecución del contrato con las especificaciones requeridas 4) **Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en el suministro de los elementos y bienes**. 5) Exigir que la calidad de los elementos y bienes

contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas vigentes. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026, mediante entregas parciales que se realizaran en coordinación con el supervisor y responsable del almacén, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Administrativa- Contratación-compras de la CPAMSMBOG en cumplimiento del decreto 1082 de 2015. Los bienes serán entregados en el Almacén del CPAMSMBOG, ubicado en el CARRERA 58 80-95 BARRIO ENTRE RIOS directamente con funcionarios de la **empresa contratista no con terceros**, y el supervisor de La CPAMSMBOG **PARÁGRAFO UNO**: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el CPAMSMBOG por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado de la supervisión del contrato y el contratista **DIRECTAMENTE,** en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA** Por la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No.129-SASI-004-2026, correspondiente contratar el **SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG;** el pago se hará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma. CPAMSMBOG con Nit 830.032.895-3 cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría**, previa las ventas y los ingresos de este bien en el expendio y previa disponibilidad de PAC**.
Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: - Presentación en debida forma de la factura. - Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. - Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y la planilla de pago respectiva de la seguridad social. El pago se realizará, previa presentación de la factura y legalizada ante siif plataforma Olimpia y aprobada por el supervisor del contrato , cumplimiento de todos los requisitos de ley, y de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF (Sistema integrado de información financiera de Min hacienda) previa aprobación del **Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de**

Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF (Sistema integrado de información financiera de Min hacienda). Las facturas serán canceladas por el CPAMSMBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación, mediante abono a **Cuenta corriente No. 057620858 del Banco de Bogotá a nombre de KAIROS SOLUTIONS S.A.S BIC.** Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario **o norma vigente en la materia**. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS** La disponibilidad presupuestal se respalda

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1526** - de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129- RM BOGOTA D.C., DEPENDENCIA 129 PANADERIA-RM BOGOTA-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR VALOR DE HASTA CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE **($ 178.912.000).** EXPEDIDA POR LA RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DG. DIANA BLANCO.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre al CPAMSMBOG, de cualquier daño o perjuicio en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de CPAMSM Bogotá, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así: **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). **PARÁGRAFO UNO**: El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO DOS**: La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del CPAMSMBOG. **PARÁGRAFO TRES**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO CUARTO**: Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del CPAMSMBOG y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CPAMSMBOG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLAUSULA DECIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, mora o retardo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA LA CPAMSMBOG aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Para su imposición se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. **CLAUSULA DÉCIMA**

PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la penal pecuniaria, podrá ser tomado directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere; de la garantía para tal fin constituida o por vía judicial en caso de ser necesario. El CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** CPAMSMBOG podrá declarar la caducidad de este Contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** CPAMSMBOG podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993 artículos 15 a 17. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación Comercial Colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un Acta en la cual conste tal evento, sin que, para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte de este Contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 004 de 2026, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y la generada en la subasta electrónica EN EL GRUPO 1.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del panadería (panaderia.rmbogota@inpec.gov.co) o quien haga sus veces en CPAMSMBOG. Cumplirá como mínimo con lo siguiente: 1) Verificar de manera general el desarrollo del contrato. 2) Realizar el control de la ejecución presupuestal del contrato. 3) Mantener información actualizada y detallada sobre la ejecución del contrato. 4) Gestionar con la oportunidad debida los trámites administrativos que se requieran para la normal ejecución del contrato. 5) Informar por escrito y en forma periódica al ordenador del gasto, sobre los avances del contrato y solicitar las adiciones o modificaciones de acuerdo con la información suministrada o requerimientos formulados por la entidad que ejecuta el contrato. 6) Así como las obligaciones establecidas en el numeral 14) del pliego de condiciones definitivo7. Aprobar la factura en la plataforma SIIF Nación. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA **no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato**, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del CPAMSMBOG. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de incompatibilidad o de prohibición, establecidas Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3, 4, 5, 84 literal k y 90 de la Ley 1474 de 2011; y demás normas concordantes con la materia, así como tampoco los socios y miembros de junta que conformen la empresa. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1.993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA**

INPEC

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 010 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG NIT. 830.032.895-3 Y KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC identificada con el Nit: 901.801.206-6, CUYO OBJETO ES: LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, OTROS MINERALES, CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMSMBOG. HASTA POR EL VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 178.912.000). Excluido IVA, DE LA SUBASTA 129-SASI-004-2026.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE EJECUCIÒN:** Requerirá para su Ejecución de los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal de Compromiso. b) Constitución y aprobación de la Garantía de las Obligaciones Contractuales. c) Acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, o al cumplimiento de las obligaciones contractuales o a la ejecutoria del acto administrativo que declare la caducidad o la terminación anticipada del contrato, en cumplimiento de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en la Ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

CPAMSMBOG,

LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA
Cédula de ciudadanía No. 24.338.801
La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá
Ni. 830.032.895-3

Contratista:

JULIO CESAR GALEON PALOMO
Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 14.322.684 de Honda Tolima.
Representante Legal
KAIROS SOLUTIONS SAS BIC
NIT.: 901.801.206-6

Elaborado: John Rodriguez- Compras
Revisado: Blanca Nubia Carrero Arévalo. Profesional Área Administrativa CPAMSMBOG
Fecha: 15/04/2026
Archivo: Escritorio/administrativa/contratacion2026